

RECONOCIMIENTO A ALUMNO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.



El benemérito Instituto Campechano, a través de la Escuela de Ciencias de la Comunicación en ceremonia cívica refrenda su compromiso con ejercicio de la libertad de expresión y premia el destacado aprovechamiento académico de alumno, desempeño profesional de docente y personal administrativo.

Rector de IC, Fernando Sandoval Castellanos, directora de escuela, Rocío Zac Nicté Cupul Aguilar, acompañados de autoridades educativas, alumnado y maestros entregan reconocimiento al mejor estudiante del año a Fernando del Jesús Matos Sánchez, docente distinguido del año, Mtra. María Enoch Sánchez Aguilar y el premio al mejor personal administrativo del ciclo escolar, Licda. María Enriqueta Matos Pech.

Premian igualmente a los alumnos triunfadores en concurso "Expresión Siempre Libre", en fotografía por celular a Carlos Alberto López Rodríguez y en cartel a Adrián Alberto Montero Espinoza.

¡Felicitaciones! Sigamos construyendo el Presente de luz del Instituto Campechano.



LIBRO DE ORO DEL
INSTITUTO CAMPECHANO.

MENCIÓN HONORÍFICA
EN ARTES VISUALES.

CURSO DE
TEACHING ENGLISH.

VISITA RADIO IC PREMIO NACIONAL DE LINGÜÍSTICA



TRABAJO DE EQUIPO



Autoridades Educativas del IC, con SUTAAMIC, en Día del Empleado Docente, Administrativo y Manual. Muchas felicidades y el reconocimiento por su contribución por un Gran Instituto Campechano. Trabajando en equipo por la formación de profesionales que el desarrollo del Estado requiere.

GRADUADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Felicitaciones a Yaniré del Rosario Itzá Herrera, graduada en licenciatura en ciencias de la comunicación, a quien rector del Instituto Campechano, Fernando Sandoval Castellanos, tomó protesta en distinguida ceremonia protocolaria en Aula Magna "Benito Juárez".

SYNTOPICÓN

Te recomendamos escuchar, 6 de la tarde Syntopicón, índice de las buenas noticias, programa radiofónico producido por alumnos de ciencias de la comunicación del Instituto Campechano. 92.5 FM. Entérate que es la Epigenética en el desarrollo humano e infórmate de las oportunidades académicas y culturales de la centenaria institución educativa.

BECARIA EN CIENCIAS POLÍTICAS

Rector de IC, Fernando Sandoval Castellanos, en compañía del director de lenguas extranjeras, Fernando Manzanilla dio cordial bienvenida a la becaria Nicolette Alayon, estudiante de ciencias políticas de Universidad Stetson, en intercambio académico con el benemérito.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN



En emotiva ceremonia de graduación egresados de licenciaturas y estudios de posgrado del Instituto Campechano, recibieron al rector Fernando Sandoval Castellanos, acompañado de autoridades educativas e invitados especiales sus títulos profesionales.

PLACA ALUSIVA ANIVERSARIO DE ESCUELA DE TURISMO



Con la representación del Gobernador del Estado, Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, el secretario de turismo, Jorge Manos Esparragoza, develó en Aula Magna "Benito Juárez" del Instituto Campechano, acompañado del Consejo Superior, encabezado por el rector Fernando Sandoval Castellanos, la placa alusiva al 35 aniversario de fundación de la Escuela de Turismo del benemérito Colegio.

JUEGO CIENCIA EN EL INSTITUTO CAMPECHANO



Damos la bienvenida a Manuel Armando Hernández Domínguez, de la Escuela Preparatoria Fray Angélico, y a Adrián Valladares Gutiérrez, de la Facultad de Matemáticas de la UADY, quienes compartieron el juego ciencia en la institución educativa.

GEOGRAFÍA TURÍSTICA DE MÉXICO

Estudiantes de la asignatura "geografía turística de México", del segundo semestre de la Escuela de Turismo IC, concluyeron exitosamente el curso con espléndido espectáculo artístico del folclor de México, realizado en el Campus dos del Instituto Campechano.

TEMPORADA DE ARTE EN EL INSTITUTO CAMPECHANO

La temporada de arte del Instituto de la Escuela de Educación Artística tuvo la actuación del Ensamble de Guitarras y Saxofón, el Taller de Danza Folclórica Infantil, la presentación del Taller del Orfeón. También participaron los Talleres de Jazz, Jazz Kids, de Comedia Musical, la Estudiantina. Todos, excelentes intérpretes de las manifestaciones artísticas con el apoyo del talento y profesionalismo de los maestros de educación artística del benemérito Colegio.

MÓDULO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

En el contexto del fortalecimiento académico del personal docente del Instituto Campechano, el rector Fernando Sandoval Castellanos, destacó la participación de maestros de la institución educativa en tercer módulo del diplomado "estrategias didácticas para el desarrollo de competencias" impartido por la Mtra. de la UNAM Sandra Lorena Prado Torres.

CUARTO. Los estudiantes y pasantes que se encuentren prestando sus prácticas profesionales a la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento podrán concluirlo de conformidad con las disposiciones aplicables anteriormente.

QUINTO. Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la Ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre a los 26 días del mes de mayo . Dr. Fernando José Sandoval Castellanos, Rector. Lic. Ariadna Villarino Cervera, Secretaria General.

ATENTAMENTE
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL

ÍNDICE

SECCIÓN ACADÉMICA.

Importancia de la antropología de consumo en la mercadotecnia. 3

SECCIÓN CULTURAL.

Documento Histórico del Instituto Campechano. 5

SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

Trabajo de equipo. 1F

Graduada en Ciencias de la Comunicación.
Syntopicón.

Becaria en Ciencias Políticas.

Ceremonia de graduación.

Programa escolar Construye T. 7

Programa de inglés.

Formación de competencias.

Mención honorífica.

Docencia y planeación.

Promotoriado voluntario.

Juegos nacionales de handball. 8

Curso de Teaching English.

La mejor escuela de turismo.

Tercera feria emprendedora.

Reconocimiento a banda de guerra. 9

Profesionistas comprometidos.

Visita Radio IC premio nacional de lingüística.

Placa alusiva aniversario de escuela de turismo. 2F

Juego ciencia en el Instituto Campechano.

Geografía turística de México.

Temporada de arte en el Instituto Campechano.

Módulo de estrategias didácticas.

SECCIÓN JURÍDICA.

Manual de requisitos y procedimientos para la titulación. 10

Reforma al reglamento de prestaciones sociales. 23

Reglamento de prácticas profesionales. 26

Gaceta I.C., Año 5, No. 35, mayo-junio 2016, es una publicación bimestral editada por el Instituto Campechano, a través del Departamento de la Gaceta del Instituto Campechano. Calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Tel: 8162480 y 8112975.

www.institutocampechano.edu.mx
gacetaic@hotmail.com

Editor responsable: Jorge Román Rosado Rodríguez. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2010-110910221700-109, ISSN: 2007_218X. Ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud y Contenido: 16209, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en el Departamento de Diseño e Impresión del Instituto Campechano, calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México, este número se terminó de imprimir el 30 de junio de 2016 con un tiraje de 100 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación.

LIBRO DE ORO DEL INSTITUTO CAMPECHANO.



Mtro. Jorge Román Rosado Rodríguez.
Director de la Gaceta.

El Libro de Oro es un documento del siglo XIX y que actualmente cumple la función de libreta histórica; recibe dicho nombre por su composición de cantos dorados y simbólicamente pensamientos de oro; creada por el Doctor Patricio Trueba Regil (1845-1919), originario de la muy heroica y liberal ciudad de Campeche. El doctor y maestro de la juventud campechana, era un hombre de gran respeto, sobresaliente en la sabiduría y rectitud, enciclopedista de viejo estilo.

La finalidad del libro de oro consta en que los visitantes distinguidos plasmen su pensamiento y su rúbrica en la misma, con objetivos de aprendizaje y enaltecimiento. En ella, se puede apreciar pensamientos únicos como los de, Armando Fuentes Aguirre "Catón", escritor y periodista mexicano, quien el pasado mes de diciembre del 2015, rubricó en presencia del Rector del Instituto Campechano, Dr. Fernando Sandoval Castellanos.

El Departamento de Investigaciones Históricas del Benemérito Instituto Campechano, trabaja en función del honorable libro, resguardando los pensamientos, seguidamente, resaltarlos a su versión digital a través de la gaceta de la distinguida casa de estudios, para con ello, la comunidad institucional y sociedad en general, pueda leerla a nivel estatal y nacional. Así resaltar la importancia de tan honorables rúbricas.

INSTITUTO CAMPECHANO

DIRECTORIO

RECTOR
Dr. Fernando Sandoval Castellanos

SECRETARIA GENERAL
Lic. Ariadna Villarino Cervera

COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Ing. Abdier Cetina León

CONSEJO EDITORIAL

M.C. Damián Enrique Can Dzib
Mtra. Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar
Mtro. José Gabriel López Martínez
M.C. Laura Rodríguez Pacheco
Lic. Julio César Zárate López

DIRECTOR DE LA GACETA
Mtro. Jorge Román Rosado Rodríguez

DISEÑADOR
Mtro. Jorge Román Rosado Rodríguez

COLABORADORES

Oficina de Relaciones Públicas.
Manuel Isaac Bacab Huitz
Dirección de Investigaciones Históricas

PORTADA

Visita Radio IC premio nacional de lingüística

ART. 22.- Las prácticas profesionales se interrumpirán cuando:

- No se presente a realizar sus prácticas profesionales dentro de los plazos que fija el presente Reglamento;
- Renuncie sin causa que lo justifique;
- Cuando a consideración de la dependencia receptora acumule un número de faltas considerables e injustificables, y sea notificado.
- Cuando las actividades encomendadas no sean cumplidas
- Abandone injustificadamente las actividades del programa
- Realice durante las prácticas profesionales actos que constituyan delitos por las leyes del orden público o violen las disposiciones y leyes del Instituto Campechano
- Presente documentación falsa durante el ejercicio de las prácticas profesionales, sin perjuicio de las sanciones jurídicas aplicables.

ART. 23.- Previo a la aplicación de la sanción, el Departamento de Servicio Social y Becas conjuntamente con el titular de la Dirección de la escuela, comunicará al prestador de prácticas profesionales la causal de incumplimiento a efecto de que en un término perentorio de cinco días hábiles, manifieste lo que a sus derechos corresponda y en su caso aporte los elementos de prueba que sustenten su dicho.

ART. 24.- El Departamento de Servicio Social y Becas, conjuntamente con el titular de la Dirección de la escuela de que se trate, emitirá conforme a los elementos aportados, la resolución que corresponda, misma que deberá ejecutarse en forma inmediata.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Instituto Campechano, adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto.

SEGUNDO. Las Escuelas Normales en Educación Primaria, Preescolar y Superior se registrarán en lo establecido por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales en Educación (DGESPE) de la Secretaría de Educación. En el caso de la Normal Primaria dentro del Trayecto de Práctica Profesional: Orientaciones para su desarrollo, Plan de estudios 2012; para la Normal Preescolar Trayecto de Práctica Profesional, Plan de estudios 2012; y por último la Normal Superior se rige por los lineamientos en Las Actividades de Observación y Práctica Docente en las Escuelas Secundarias, Plan 1999.

TERCERO. Quedan derogadas todas las disposiciones normativas emitidas con anterioridad que contravengan al presente Reglamento.

ART. 18.- La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Colaborar con el Departamento de Servicio Social y Becas, sugiriendo las medidas que permitan alcanzar los fines y objetivos propuestos por el presente Reglamento.
- Coadyuvar en la adquisición de convenios de vinculación con instituciones externas para el fortalecimiento del programa de prácticas profesionales.
- Autorizar las cartas de presentación de los prestadores de prácticas profesionales.
- Supervisar el correcto cumplimiento de la prestación de las prácticas.
- Todas aquellas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES

ART. 19.- Son obligaciones de los prestadores de prácticas profesionales;

- Solicitar la realización de las prácticas profesionales, efectuando los trámites administrativos establecidos por su Escuela y por el área coordinadora de la misma.
- Acatar todas las disposiciones de este Reglamento y las contenidas en los Reglamentos Internos de las escuelas del Instituto Campechano y las que establezca la Unidad Receptora.
- Cumplir con los trámites administrativos para la realización y acreditación de esta actividad.
- Participar en actividades de capacitación previas a la prestación de las prácticas profesionales, cuando los programas así lo requieran.
- Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por la Unidad Receptora.
- Elaborar y entregar programa para la prestación de las prácticas profesionales.
- Elaborar y entregar informes de actividades.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

ART. 20.- Cualquier violación al presente Reglamento, así como el incumplimiento de algunas de las obligaciones en el Convenio de prestación de prácticas profesionales por parte de los prestadores, podrá ser sancionada por la escuela y/o Departamento de Servicio Social y Becas correspondiente con:

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito
- Nulidad de las prácticas profesionales incluyendo las horas antes prestadas y reasignación a otra dependencia.

IMPORTANCIA DE LA ANTROPOLOGÍA DEL CONSUMO EN LA MERCADOTECNIA.



Manuel Isaac Bacab Huitz.

Alumno de la escuela de Ciencias de la Comunicación del Instituto Campechano.

La antropología del consumo es una parte fundamental dentro de las empresas, y siempre debemos tomar en cuenta aspectos que son sumamente importantes como la competitividad dentro del mercado. Es por ello que debemos siempre tener en cuenta que la mercadotecnia ocupa un papel fundamental en la sociedad.

Según la American Marketing Association (AMA) la mercadotecnia es *“el proceso de planeación, ejecución y conceptualización de precios, premiación y distribución de ideas, mercancías y técnicas para crear intercambios que satisfagan objetivos individuales y organizacionales”*.

Se puede decir que, en sí, el principal objetivo de la mercadotecnia es el buscar la satisfacción de las necesidades de los consumidores mediante un grupo de actividades establecidas que al mismo tiempo permitirá a la organización alcanzar sus objetivos. La satisfacción de los clientes es lo más importante de la mercadotecnia, para lograrlo la empresa debe investigar cuales son las necesidades del cliente para poder crear productos que realmente satisfagan los deseos de los consumidores.

Uno de los motivos por el cual la antropología del consumo, es de gran importancia en la Mercadotecnia, es por la razón de que la misma nos ayuda a reforzar y a entender con mayor claridad el comportamiento del consumidor, adentrándonos a sus sentimientos, así como son, los grupos de pertenencia, los roles que ponen en juego su vida diaria y los estados emocionales y situacionales que atribuyen en la toma de decisión a la compra o adquisición de un artículo.



La antropología es la que nos ha permitido obtener mayor información sobre éste, de manera social, como individual. Nos permite actuar de forma rápida para cubrir sus necesidades o satisfacciones del consumidor, para una compra inmediata (en la mayoría de las veces, compras innecesarias).

En lo personal, considero que la antropología del consumo es un facilitador para el desarrollo de las actividades al interior de una organización o empresa, que están destinados a la venta. Además para nuestra profesión, es una herramienta que nos ayudará a entender a las nuevas generaciones de consumidores así como de crear e identificar mercados con potenciales y no solo porque cierta marca, de cierto producto sea la más cotizada en ese preciso momento.

De igual forma, brinda un enfoque distinto a los mercadólogos, con el fin de crear un producto el cual se adapte a las personalidades de los consumidores. Porque como bien sabemos, la sociedad no es estática, todas evolucionan al igual que la tecnología y forman distintos grupos sociales según los gustos o necesidades de los consumidores.

Por ejemplo, los diferentes envases de Coca Cola; la empresa no lanzó a la venta su producto en un envase sencillo, si no que, primero estudio a la sociedad como lo quería ver y en un dado caso transportar (distribución), hasta la manera de como adquirirlo (comprarlo). En los últimos meses en lo que ha transcurrido el año, la empresa Coca Cola lanzó sus productos en latas personalizadas con los nombres más comunes grabadas en ellas, ¿cómo reacciono la sociedad? Al percatarse que dicha empresa había realizado ciertas latas personalizadas, todos empezaron a asistir a las tiendas más cercanas en busca de su nombre o sobre nombre.

¿Cómo lo veía la sociedad? Lo observaban con un diseño único y llamativo, por la única razón de que su nombre estaba grabada en cierta lata, y de esa manera se podía presumir de que ya contabas con un ejemplar que te IDENTIFIQUE, hasta el grado de subirlo a las redes sociales, y la empresa de cierta manera, obtenía publicidad gratis, más consumo, más distribución, más dinero, más auge.

En distribución, cada plancha de latas de Coca Cola contaba con respectivos nombres, causando que, si tenías un comercio, local o tienda de abarrotes, adquieras más planchas de Coca Colas, ¿por qué? Porqué la empresa ya había dominado a la sociedad, de que, si vas a comprar una Coca Cola, que sea con tu nombre, que, si vas a consumir un producto de calidad, que siempre fuese un producto que te identifique. Y no les quedaba otra opción, que comprar más Coca Colas, para que cada persona que consumiera, se vaya feliz con su lata personalizada. Al igual que, si se obtenían, sus ventas y clientes disminuirían.

¿Cómo lo querían los consumidores? Muchos años atrás, las botellas de vidrio de la misma empresa ya antes mencionada, tenían una forma inflada en la parte central, a todos les pareció llamativa, pero, ¿cuál fue el problema en aquel entonces? La botella al optar cierta inflación en la parte central, al momento de acomodarlos en los guacales para su distribución, se percataron que por cierto diseño que tal vez los iba a saltar más al consumismo no había dado los resultados ya antes imaginados, por la cual, rápidamente reanudaron el diseño del producto, con el fin de no perder y detener de cierta forma la producción y distribución de la Coca Cola.

En este ejemplo, nos podemos percatar de que la antropología del consumo es un principal factor que abarca de gran manera a la sociedad y a las empresas dentro del mercado empresarial, ya que es el ente que definirá tu misión y visión de tu producto.

La antropología del consumo, como la mercadotecnia es fundamental en nuestra vida como de igual manera lo es para las empresas, ya que las mismas lo toman en cuenta para enfocar y perfeccionar el producto de acuerdo a las necesidades de sus clientes según sea el nivel socioeconómico en el que se encuentran.

Por lo tanto, también es útil para los futuros emprendedores ya que esto les servirá de guía para el alza de sus empresas y tener en cuenta que no solo es vender el producto por vender, sino que hay que considerar unas series de pasos para que el producto quede dentro del mercado.

Bibliografía.

Riviera Camino Jaime (2000), "Conducta del consumidor: estrategias y tácticas aplicadas al marketing".

Chiu Werner Alexander (2012). "La publicidad y el consumismo".

- El Departamento de Servicio Social y Becas.
- Las Direcciones de escuelas de la institución.
- La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.

ART. 16.- El Departamento de Servicio Social y Becas tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Establecer las políticas administrativas que coadyuven al logro de los fines y objetivos de las prácticas profesionales.
- Promover convenios con las instituciones y dependencias oficiales para la prestación de las prácticas profesionales en coordinación con la Dirección de Superación Académica e Intercambio Interinstitucional.
- Coordinar las labores de planeación, promoción y apoyo de las prácticas profesionales de las escuelas del Instituto Campechano.
- Realizar reuniones informativas con los alumnos previos a adquirir créditos para ejecutar las prácticas profesionales.
- Aprobar los programas de trabajo de prácticas profesionales propuestos por el alumno y las dependencias donde éste se vaya a realizar.
- Recibir y validar los informes realizados por el prestador.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de la prestación de las prácticas profesionales.
- Integrar los expedientes temporales de los prestadores y entregar los mismos al término a la Dirección de escuela.
- Todas aquellas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

ART. 17.- La Dirección de escuela en lo que se refiere a las prácticas profesionales, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Colaborar con el Departamento de Servicio Social y Becas, sugiriendo las medidas que permitan alcanzar los fines y objetivos propuestos por el presente Reglamento.
- Coadyuvar en la adquisición de convenios de vinculación con instituciones externas para el fortalecimiento del programa de prácticas profesionales.
- Organizar actividades de adiestramiento y capacitación de los prestadores.
- Participar en las reuniones convocadas por el Departamento de Servicio Social y Becas.
- Avalar los créditos de los alumnos para realizar prácticas profesionales.
- Anexar la documentación temporal de las prácticas profesionales en el expediente del alumno.
- Todas aquellas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

ART. 12.- La manera de canalizar a los prestadores se hará de acuerdo a la especialidad de la carrera que las dependencias propongan a la Institución y aquellos que se realicen a través de convenios celebrados por la Dirección de Superación Académica e Intercambio Interinstitucional.

ART. 13.- La realización de las prácticas profesionales, no crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral.

ART. 14.- Para realizar las prácticas profesionales es necesario cumplir con los requisitos siguientes, estipulados y concernientes a las necesidades de los programas de estudio al cual pertenezca el prestador.

- I. Escuela de Turismo; deberán desarrollar las prácticas profesionales a partir del quinto al sexto semestre de la licenciatura, cubriendo un total de 600 horas, distribuidas de la siguiente manera: durante el quinto semestre 200 horas en el área de hotelería y 200 horas en el área de alimentos y bebidas, en el sexto semestre 200 horas en agencia de viajes. No podrán cubrir más de 200 horas en una misma área de una institución o empresa; únicamente podrá ser válido para los prestadores que las desarrollen fuera de la ciudad de Campeche o que se encuentren laborando en alguna organización receptora con actividades propias al programa de estudio. Los alumnos pertenecientes a la Licenciatura de Turismo deberán iniciar el procedimiento por cada práctica y un informe por cada una al término de las mismas.
- II. Escuela de Ciencias de la Comunicación; cumplir con 400 horas de prácticas profesionales y cursando el quinto semestre de la licenciatura. Debiendo entregar un informe por cada 200 horas.
- III. Escuela de Gastronomía; cubrir durante el cuarto semestre un total de 480 horas, entregando 3 informes, uno por cada 160 horas.
- IV. Escuela de Mercadotecnia; cumplir con un total de 480 horas de prácticas profesionales y cursando el quinto semestre de la licenciatura, debiendo entregar 3 informes, uno por cada 160 horas.
- V. Escuela de Educación Artística; deberán cumplir durante el mes de septiembre una semana de práctica profesional en el tercer y quinto semestre, en el séptimo semestre un mes, en el segundo semestre desarrollarán las prácticas profesionales durante una semana en el mes de marzo. Los cuales deberán entregar un informe al término de cada práctica.

CAPÍTULO III

DE LAS ÁREAS QUE REGULAN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

ART. 15.- La aplicabilidad de este Reglamento es competencia de los responsables de las siguientes áreas: Los responsables de las prácticas profesionales en el Instituto Campechano serán:

DOCUMENTO HISTÓRICO DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

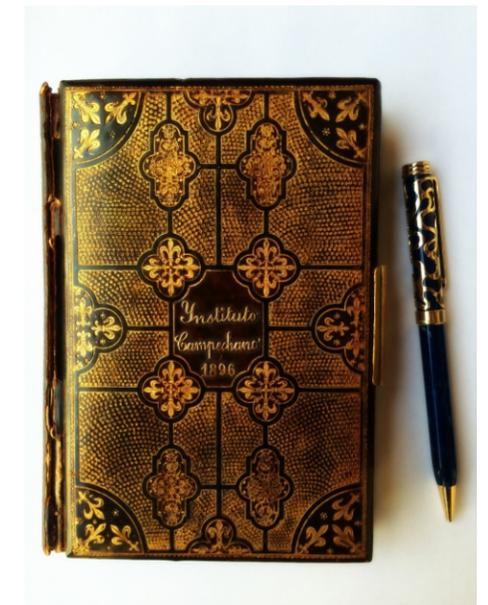
En el reglamento del Instituto Campechano de 1860 en su capítulo IV se especificó que el secretario de la institución debería llevar el control de todo lo que aconteciera en la novel escuela a través de ocho libretas: 1°) la de registro, 2°) la de matrículas, 3°) la de faltas y asistencias, 4°) la de exámenes, 5°) la de actas de hechos comunes, 6°) la de actas de hechos notables y solemnes, 7°) la de certificados y diplomas y 8°) la de correspondencia.

36 años después en 1896, otro rector, el Dr. Patricio Trueba Regil planteó la idea trascendente de implementar una nueva libreta, una donde los visitantes distinguidos que llegaran al Instituto Campechano plasmaran sus pensamientos y estamparan sus rubricas, ese documento es lo que hoy se conoce como libro de oro, a alusión a los cantos dorados y por el valor de las letras que representa.

Personalidades como Manuel Samperio, Juan Sánchez Azcona, Joaquín Lanz Galera y Francisco Perera Escobar y varios gobernadores del Estado, desde Joaquín Baranda hasta nuestro actual gobernador Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, han escrito pensamientos para la posteridad.



A 120 años de distancia continúa esta práctica institucional, hoy los visitantes distinguidos nos siguen honrando con sus pensamientos y con sus rúbricas. Como parte de nuestra labor como Dirección de investigaciones Históricas iremos publicando los pensamientos y testimonios que conforman el Libro de Oro del Instituto Campechano.



“Libro de Oro”.

Resguardado en la Dirección de Investigaciones Históricas del Benemérito Instituto Campechano.

Enero 23 -1897.

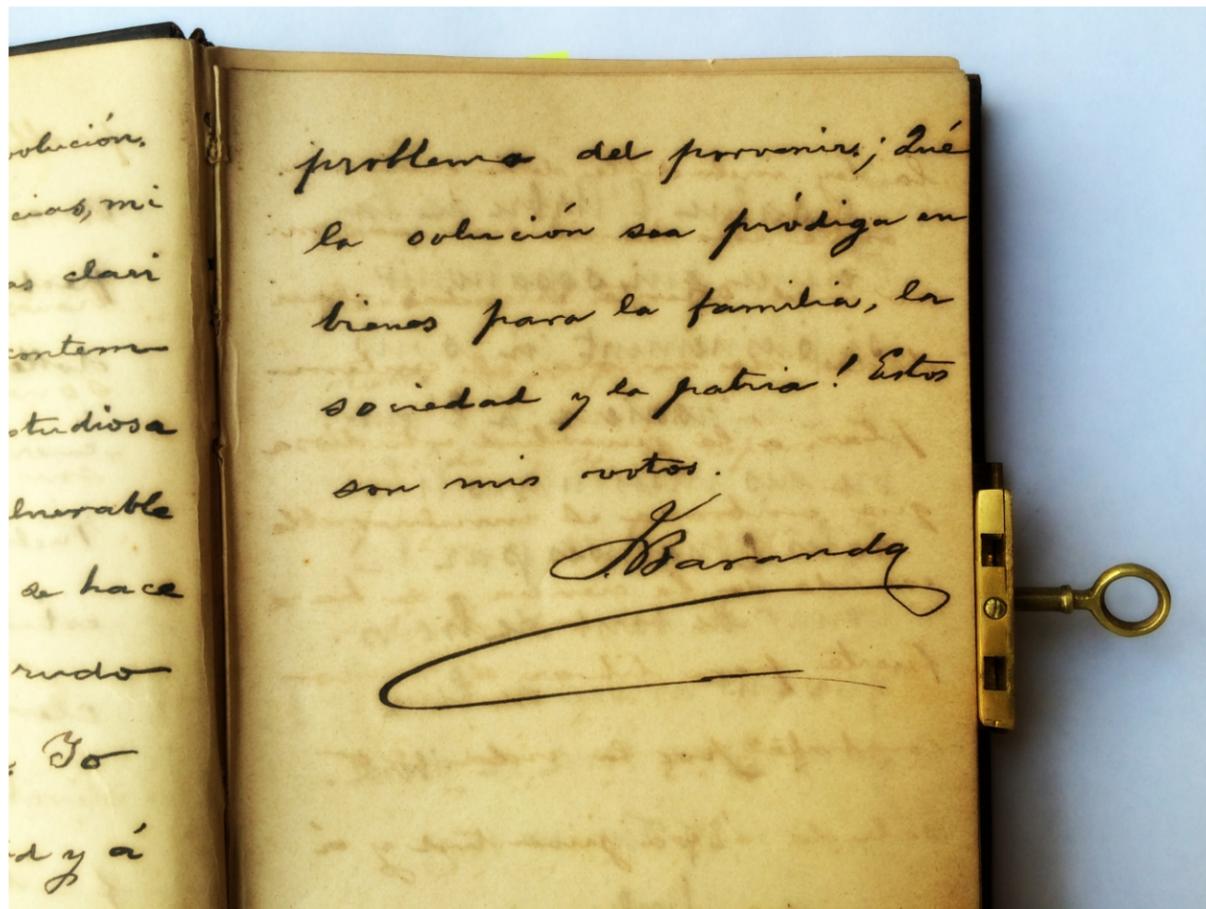
Una visita al Instituto Campechano tiene para mí la doble significación del recuerdo y de la esperanza. Vuelvo a sentirme, ya alegre estudiante del Seminario Clerical que, a justo título, llevaba el nombre de su ilustre fundador, ya, por inmerecida honra, imberbe profesor del nuevo plantel que, sobre los cimientos del antiguo, levantó la ley ineludible de la evolución.

Entre esas reminiscencias, miro en el oriente irisadas claridades de aurora, al contemplar a la juventud estudiosa que abraza el invulnerable escudo de la ciencia y se hace fuerte para librar el rudo combate por la vida. Yo saludo a esa juventud y a sus inteligentes y abnegados mentores. Estos y aquella tienen en sus manos el problema del porvenir. ¡Que la solución sea prodiga en bienes para la familia, la sociedad y la patria!

Estos son mis votos.

Joaquín Baranda.

[Rúbrica]



ART. 5.- Los objetivos de las prácticas profesionales son:

- Contribuir a la formación académica y de capacitación profesional del prestador de las prácticas profesionales.
- Establecer un vínculo que facilite su ingreso como profesional en el campo laboral, propio a su programa de estudio.
- Involucrarse en la realidad profesional del país, en el área que mejor corresponda a sus aspiraciones profesionales e intereses acorde a la formación académica del mismo.

ART. 6.- Los alumnos podrán recibir apoyo económico durante la realización de sus prácticas profesionales, siempre que la institución o dependencia receptora cuente con los recursos financieros para tal fin.

ART. 7.- Los estudiantes que se encuentren laborando en alguna organización realizando funciones propias a su formación y programa de estudio que cursan, podrán efectuar sus prácticas profesionales, en la misma institución donde trabajan, con previa solicitud del prestador y presentando constancia laboral.

CAPITULO II

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

ART. 8.- La prestación de las prácticas profesionales deberá ser en forma continua. Se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación de las prácticas profesionales por más de 5 días seguidos.

ART. 9. En caso de existir discontinuidad en los términos del artículo anterior, el prestador deberá reiniciar los trámites de las prácticas profesionales, no pudiendo acumular las horas ya realizadas.

ART. 10. En los casos de discontinuidad por motivos de fuerza mayor como son: problemas de salud, intervención quirúrgica, defunción de algún familiar de primer grado, la dependencia receptora determinará si continuará el alumno, reponiendo las horas no cubiertas, en caso de no ser así se procederá a la cancelación de las prácticas profesionales debiendo iniciar en otra dependencia.

ART. 11.- Los programas de prácticas profesionales podrán ser de carácter interno en el propio Instituto Campechano o externo en los sectores públicos, privados y sociales. Priorizando la ejecución de las prácticas profesionales en el sector privado dirigido a actividades propias al programa de estudio del prestador.

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

OFICIO No. 1309

EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Se aprueba Reglamento de prácticas profesionales

San Francisco de Campeche, Camp., 26 de mayo de 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE.-

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 26 del mes de mayo del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, **ACORDÓ:** Aprobar el Reglamento de prácticas profesionales.

“REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES”.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- El presente Reglamento establece y regulará los lineamientos para la prestación de las prácticas profesionales de los alumnos pertenecientes a las Escuelas de Turismo, Gastronomía, Mercadotecnia, Ciencias de la Comunicación y Educación Artística del Instituto Campechano.

ART. 2.- Se entiende por prácticas profesionales la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras profesionales, aplicando los conocimientos y aprendizajes obtenidos en el aula, vinculándose en ambientes laborales.

ART. 3.- Las prácticas profesionales son obligatorias e ineludibles para todos los alumnos de las carreras profesionales, siendo requisito indispensable previo a la realización del servicio social.

ART. 4.- La observancia de este Reglamento es competencia del responsable del Departamento de Servicio Social y Becas de la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.

PROGRAMA ESCOLAR CONSTRUYE T.

Escuela Preparatoria del Instituto Campechano, turno matutino integró el programa escolar Construye T, con la participación de alumnos, directivos, docentes de la escuela y familiares de los estudiantes. El objetivo es fortalecer la capacidad, el desarrollo personal y profesional de los alumnos.

PROGRAMA DE INGLÉS.

Personal diplomático de la Embajada de los Estados Unidos, de la Oficina de Programas de Inglés para México y Centroamérica y del Consulado General, en Mérida, se reunió con el rector del Instituto Campechano, Fernando Sandoval Castellanos, estableciéndose la relación institucional, con la finalidad de que IC, acceda a los programas que ofrece la Embajada, para fortalecer la enseñanza de alumnos y docentes del idioma inglés.

FORMACIÓN DE COMPETENCIAS.

Docentes del Instituto Campechano, fortaleciendo capacidades profesionales en Diplomado en Formación de Competencias Docentes, que imparten profesores de la Universidad Nacional Autónoma de México. El Rector, Fernando Sandoval Castellanos, reconoció la iniciativa del personal académico del IC, por vincularse y apoyar el modelo de la mejora continua y la calidad de la educación.

MENCIÓN HONORÍFICA.

Docentes del Instituto Campechano, fortaleciendo capacidades profesionales en Diplomado en Formación de Competencias Docentes, que imparten profesores de la Universidad Nacional Autónoma de México. El Rector, Fernando Sandoval Castellanos, reconoció la iniciativa del personal académico del IC, por vincularse y apoyar el modelo de la mejora continua y la calidad de la educación.



DOCENCIA Y PLANEACIÓN.

El rector de Instituto Campechano, Fernando Sandoval Castellanos, dió bienvenida al Dr. Ignacio Pineda Pineda, catedrático de la UNAM y asesor de tesis de maestría y doctorado, quien imparte al personal docente el segundo módulo: Docencia y Planeación con Enfoques en Competencias, del Diplomado en Competencias Docentes a cargo de la Dirección General de Estudios de Posgrado.



PROMOTORIADO VOLUNTARIO.

Promotoriado Voluntario del Instituto Campechano, llevó la alegría y esparcimiento a la población de la tercera edad del Hogar de Ancianos, "Licda. Dolores Lanz de Echeverría". La Trova de La Escuela de Educación Artística IC, con su espléndida actuación de música tradicional los hizo pasar momentos de inolvidable felicidad.



JUEGOS NACIONALES DE HANDBALL.

Con ánimo de triunfo y motivadas partió a la ciudad de Torreón, Coahuila la selección femenil de Handball, del Instituto Campechano integrada por diez jóvenes estudiantes de la Escuela Preparatoria "Prof. Ramón Berzunza Herrera", turno matutino; a quienes el rector Fernando Sandoval Castellanos, deseó éxito al acudir a las instalaciones de la Unidad Deportiva 20 de noviembre para saludarlas y despedirlas. Las jóvenes deportistas participarán en los juegos nacionales interprepas de la Conadems.

CURSO DE TEACHING ENGLISH.

Muchas felicitaciones jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Superior del Instituto Campechano. Becarios de la Comisión México Estados Unidos para el Intercambio Educativo Cultural, quienes recibirán en la Universidad de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, el curso intensivo de Teaching English as a Foreign Language. Orgullo y ejemplo de Instituto Campechano: Martín Rafael Mijangos Carrillo, María Inés Mijangos Moguel, Irving Segovia Pantoja, Manuel Melken Moreno, Gabriela Rodríguez Manzanilla, Kassandra Dzul Pech, Gabriela Chab Heredia.

LA MEJOR ESCUELA DE TURISMO.

Conmemora Escuela de Turismo del Instituto Campechano 35 años de generar profesionistas comprometidos con el crecimiento de la industria sin chimeneas coadyuvando al desarrollo de México, con significativa ceremonia con la presencia de distinguidos invitados especiales, prestadores de servicios turísticos, ex alumnos, ex directivos fundadores de la escuela, docentes, el dirigente sindical de la institución educativa, y el Consejo Superior. Con la representación del Gobernador del Estado, Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, el secretario de Turismo, Jorge Manos Esparragoza, envía un mensaje de felicitación de aniversario y destaca el compromiso de quienes ahí se preparan de ser difusores de la belleza de Campeche, fortaleciendo la calidad y capacitación en el servicio turístico. El rector Fernando Fernando Sandoval Castellanos en su mensaje reconoce a forjadores de la escuela, en su fundación y trayectoria de 35 años y reitera el apoyo para que se siga manteniendo como la mejor escuela de turismo en el estado, en su calidad educativa y trascienda fronteras con el desempeño de sus egresados.

SEGUNDO.- Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del "INSTITUTO CAMPECHANO", en la sesión ordinaria número Cuatro, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, a veintiocho del mes de abril del año 2016. Dr. Fernando José Sandoval Castellanos. Rector del "INSTITUTO CAMPECHANO". Lic. Ariadna Villarino Cervera. Secretaria General.

ATENTAMENTE
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL

Se reforman las fracciones I y II y el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento de Prestaciones Sociales al Personal Administrativo y Docente del Instituto Campechano, para quedar como sigue:

Artículo 37.- La viuda de un trabajador retirado o pensionado o de un trabajador en ejercicio de su cargo que, al momento de fallecer tuviera derecho al retiro o jubilación sin haberlo solicitado, no tendrá derecho a la pensión de viudez, en los siguientes casos:

- I.- Cuando la muerte del empleado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;
- II.- Cuando hubiese contraído matrimonio con el empleado o pensionado después de haber cumplido este los 60 años de edad, a menos que, a la fecha de la muerte hayan transcurrido 10 años desde la celebración del matrimonio;
- III.- En cualquier caso, cuando haya contraído matrimonio con el empleado o pensionado, y ocurriese el fallecimiento de este, sin que hayan transcurrido 10 años desde la celebración del matrimonio.

Las limitaciones que establece este artículo no serán aplicables cuando al morir el empleado o pensionado, la viuda compruebe haber tenido hijos con este, por consanguinidad. En todos los casos previstos en este capítulo, los beneficiarios del fallecido solicitarán por sí o por medio de representante legítimo ante el Consejo Superior, el reconocimiento de su derecho, y el propio Consejo resolverá siguiendo la tramitación señalada en el artículo 25.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del “INSTITUTO CAMPECHANO”, adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto.

TERCERA FERIA EMPRENDEDORA.

Con mucho éxito los alumnos de la Escuela Preparatoria, turno matutino del Instituto Campechano realizaron la Tercera Feria Emprendedora de Exposición de Proyectos Productivos. El delegado de la secretaría de Economía del Gobierno Federal, Tirso Raúl García Sandoval y rector de IC, Fernando Sandoval Castellanos, acompañados de maestros y directora de la Escuela Preparatoria, Patricia Acal Puga, visitaron la exposición realizada en el ex templo de San José, con la presencia de familiares de los jóvenes estudiantes, quienes recibieron el reconocimiento por la variedad de proyectos elaborados creativamente y visión innovadora. La asignatura de Formación de Emprendedores, impulsa el gusto e interés de los jóvenes para idear, diseñar, desarrollar y proyectar una empresa. La elaboración de Proyectos Empresariales, permiten mostrar las ideas e inquietudes que los jóvenes tienen. Imaginan y planean desarrollar un concepto hasta el punto de constituir una empresa.

RECONOCIMIENTO A BANDA DE GUERRA.

“Los Jaguares”, Banda de Guerra del Instituto Campechano, recibe el reconocimiento de la comunidad estudiantil por destacados triunfos en competencias regionales. Equipo triunfador.



PROFESIONISTAS COMPROMETIDOS.

Profesionistas comprometidos con Campeche, egresados de diversas licenciaturas y estudios de posgrado del Instituto Campechano en significativa ceremonia de graduación encabezada por el rector Fernando Sandoval Castellanos, acompañado por los miembros del Consejo Superior, recibieron sus títulos profesionales en el formato moderno digital con candados de seguridad.



VISITA RADIO IC PREMIO NACIONAL DE LINGÜÍSTICA.

Dr. Luis Fernando Lara Ramos, Premio Nacional de Lingüística y Literatura 2013, distinguido miembro de El Colegio Nacional, institución fundada en 1943, en su visita al Instituto Campechano, concedió entrevista a Radio IC, la señal de las buenas noticias.



MANUAL DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TITULACIÓN.

OFICIO No. 1268

EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Se aprueba manual de requisitos y procedimientos para la titulación.

San Francisco de Campeche, Camp., 28 de abril de 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE.-

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 28 del mes de abril del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, **ACORDÓ:** Aprobar el Manual de requisitos y procedimientos para la titulación.

MANUAL DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TITULACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Título profesional y el título de grado son documentos oficiales expedidos por el Instituto Campechano que indica que un alumno ha concluido estudios de licenciatura o ha obtenido un grado académico, respectivamente.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Campechano, señalado en el Artículo 7º, *“El Instituto otorgará los títulos correspondientes a las personas que hayan concluido los ciclos profesional o de posgrado y llenado, además, las condiciones que fijen los reglamentos respectivos. Los que no hubieren concluido alguno de los ciclos mencionados tendrán derecho a recibir un certificado de los estudios que hubiesen aprobado.”*; con base en el Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos así como en estricta observancia y cumplimiento a las normas y políticas Institucionales, la Secretaría General, a través de la Dirección de Control Escolar, ha conformado el presente manual con la finalidad de coordinar la correcta interpretación y aplicación de los requisitos y procedimientos que se deben seguir para la expedición de un título, y de esta manera, contribuir a lograr el cumplimiento pleno de la norma de calidad.

REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES.

OFICIO No. 1269

EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Se aprueba reforma al reglamento de prestaciones sociales

San Francisco de Campeche, Camp., 28 de abril del 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE.-

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 28 del mes de abril del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, **ACORDÓ:** Aprobar las reformas al reglamento de prestaciones sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con la finalidad de dar mayor certeza jurídica en la protección de los beneficiarios de los pensionados del Instituto, con parentesco con afinidad o consanguíneos, así como también, para evitar los abusos en la obtención de las pensiones, se propone reformar las fracciones I y II y el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento de Prestaciones Sociales al Personal Administrativo y Docente del Instituto Campechano.

La reforma ampliará el número de años de 5 a 10, que tienen que haber transcurrido de la fecha en que se contrajo matrimonio a la fecha del deceso del empleado o pensionado para que la viuda tenga derecho a la pensión de su consorte fallecido, así como también reducirá la edad del pensionado para contraer matrimonio y por consiguiente la viuda tenga derecho en caso de fallecimiento de este.

Por lo anterior, las fracciones I y II y el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento de Prestaciones Sociales al Personal Administrativo y Docente del Instituto, quedaría de la siguiente forma:

9.- La extensión de los trabajos será mínimo de 60 cuartillas.

10.- Los lineamientos de investigación de campo a que deberán sujetarse, exclusivamente los pasantes de algunas carreras cuya orientación sea hacia medios audiovisuales son:

- a) El video-tape producto de la investigación de campo, sustituye a la prueba escrita a que se refiere el artículo 25 del presente reglamento.
- b) El tiempo mínimo de duración del video-tape o del fono-tape será de 60 minutos y su contenido deberá ser inédito.

7.5 Términos para proceder a la toma de protesta

“¿Protestáis observar las leyes de la Nación y del Estado y cumplir con vuestros deberes sociales y con el ejercicio honesto de vuestra profesión, poniendo ésta, al servicio de la patria y de la colectividad, velando en todo momento por el honor y el prestigio del Instituto Campechano?”. El pasante contestará *“Si protesto”*; y el Rector o su representante replicará *“Si no lo hicieres así, la Nación, el Estado y el Instituto Campechano os lo demanden”*.

ATENTAMENTE

“UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS

RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA

SECRETARIA GENERAL

2. OBJETIVO

Precisar todos los elementos necesarios del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos que permita expedir un título profesional o de grado de utilidad para acreditar preparación académica y profesional de los alumnos egresados de nuestra institución.

3. POLÍTICAS

- 1.- Para iniciar trámite de expedición de título profesional o de grado, el pasante o candidato deberá contar con el original del Acuerdo del Consejo Superior.
- 2.- El trámite para la expedición del título profesional o de grado solamente podrá ser gestionado por la escuela en la Secretaría General del Instituto Campechano.
- 3.- El título profesional o de grado deberá ser elaborado en original por la Dirección de Control Escolar para el pasante o candidato.
- 4.- El título profesional o de grado podrá otorgarse solo por una ocasión al pasante o candidato. En caso de requerir nuevamente el documento por extravío o deterioro en la Secretaría General, se otorgará una certificación del mismo. Por ninguna circunstancia podrá expedirse duplicado alguno.

4. GENERALIDADES

- 1.- Para expedir y otorgar un título profesional y de grado, deberá existir en el expediente el Acuerdo del Consejo Superior que concede dicho documento.
- 2.- El título profesional y de grado, sólo será válido si presenta las firmas de los funcionarios siguientes:
 - Rector(a) del Instituto Campechano.
 - Secretario(a) General
- 3.- Para la expedición del documento, el alumno deberá pagar la cuota establecida por la Tesorería del Instituto Campechano.
- 4.- La elaboración del documento de título profesional o de grado se realizará en papel seguridad, tamaño carta, con las especificaciones de seguridad correspondiente.
- 5.- La certificación de documento de título profesional o de grado se realizará en hoja infalsificable, tamaño carta.

5. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1. Interesado

- Pagar los derechos arancelarios en la Tesorería para la expedición o certificación del título.
- Presentar la solicitud para expedición o certificación de título en el centro educativo con los siguientes documentos:
 - 3 fotografías recientes blanco y negro tamaño título, ovaladas, papel mate, retocadas, sin brillo.
 - Original y copia de acta de examen profesional o de grado.
 - Original de recibo de pago.

5.2. Centro educativo

- Validar la información en la solicitud del alumno antes de certificar que sustentó y acreditó examen profesional o de grado.
- Informar al interesado de las anomalías o irregularidades detectadas durante la revisión de la solicitud y de los requisitos.
- Atender de manera oportuna la solicitud que presenta el interesado.
- Elaborar y enviar a las Secretaría General del Instituto Campechano, solicitud para la expedición o certificación del título correspondiente con los siguientes documentos:
 - Original de recibo de pago;
 - Original y copia de acta de examen profesional o de grado y
 - 3 fotografías recientes blanco y negro tamaño título, ovaladas, papel mate, retocadas, sin brillo.

5.3. Secretaría General

- Revisar la solicitud enviada por la escuela.
- Tramitar acuerdo del Consejo Superior para conceder título profesional o de grado.
- Canalizar a la Dirección de Control Escolar de la Secretaría General, el Acuerdo para la elaboración o solicitud para la certificación de título.
- Entregar a la Rectoría los títulos o certificación de títulos elaborados para su firma.
- Registrar títulos en el libro respectivo.
- Entregar al interesado título firmado.

5.4. Dirección de Control Escolar

- Atender el acuerdo del Consejo Superior que concede título profesional y de grado.
- Atender la solicitud de la Secretaría General del Instituto Campechano para certificación del título.
- Imprimir títulos y certificación de títulos.
- Enviar a la Secretaría General los títulos y certificación de títulos elaborados para firma.
- Entregar al interesado los documentos originales.
- Archivar en el expediente del interesado copia del título o certificación de título.

- Aprobado o aprobada con mención honorífica.
- Aprobado o aprobada por unanimidad.
- Aprobado o aprobada por mayoría.
- Suspendido o suspendida.

2.- Cuando las opciones sean mediante **examen general de conocimientos** (Opción 5), la nota puede ser:

- Aprobado o aprobada.
- Suspendido o suspendida.

3.- Las opciones 1 (**Estudio socio-pedagógico**), 3 (**Investigación de campo**) y 6 (**Titulación automática**) quedan excluidas de lo anterior.

7.3. Consideraciones para la presentación de los trabajos de titulación

Para las opciones de titulación que incluyan la presentación de un documento impreso (estudio socio-pedagógico, tesis, investigación de campo, seminario de titulación -para el nivel de licenciatura-, y especialidad), los requerimientos son los siguientes:

- 1.- Contar con una estructura acorde al tipo de producto, la cual será verificada por la escuela correspondiente.
- 2.- La portada y anteportada deberá llevar el escudo y nombre del Instituto Campechano; así como la información, color y distribución específica que señale la escuela correspondiente.
- 3.- Las escuelas determinarán el número de ejemplares de los documentos impresos, así también de la presentación en formato digital.
- 4.- Los trabajos serán en tamaño carta, letra arial 12, margen normal (superior de 2.5 cm, inferior de 2.5 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 3 cm), interlineado 1.5 líneas. Los títulos y subtítulos en negrillas alineados a la izquierda. El número de página en el cuerpo del trabajo deberá colocarse en la parte inferior, alineado a la derecha.
- 5.- Las figuras y tablas incluidas deberán ser enlistados después del índice, y dentro del cuerpo del trabajo al pie de cada figura o tabla se detallará la fuente.
- 6.- En el cuerpo del trabajo se introducirán las citas correspondientes para dar crédito a los autores referidos, evitando obstruir los derechos de autor. Las citas se efectuarán preferentemente bajo la guía del Manual de Estilo de Publicaciones American Psychological Association (APA) vigente.
- 7.- Se incluirá la bibliografía consultada.
- 8.- En caso de contar con información anexa, ésta será colocada al final del documento con las descripciones necesarias para su comprensión.

Vertiente 4. *Por excelencia académica*

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 6, vertiente 4 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante excelencia académica por aprobar en exámenes ordinarios todas y cada una de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de ... con un promedio general de 10.0

Memoria

Artículo 9, opción 7.

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 7, del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante memoria. Una vez aceptado el informe técnico consistente en un proyecto de interés profesional desarrollado para sectores productivos (o un resumen de actividades realizadas durante el desempeño profesional), el(la) sustentante es interrogado(a) sobre las diversas disciplinas específicas del área de...y de la elaboración del trabajo de memoria presentado a consideración del H. Sínoo durante el término que señala el Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos y concluida la réplica, el jurado delibera sobre los conocimientos y aptitudes del(a) sustentante y determinó:...

Especialidad

Artículo 9, opción 8

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 59, opción 8 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante especialidad. Una vez aceptado el informe escrito, el(la) sustentante es interrogado(a) sobre las diversas disciplinas específicas del área de...y de la elaboración del trabajo de especialidad en ...presentado a consideración del H. sínoo durante el término que señala el Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos y concluida la réplica, el jurado delibera sobre los conocimientos y aptitudes del(a) sustentante y determinó:...

7.2. Para la presentación de resultados

1.- Cuando las opciones sean mediante **tesis** (2), **seminario de titulación** (4), **elaboración de una memoria** (7) y **especialidad** (8), donde se requiere presentar los resultados del trabajo elaborado a consideración del H. sínoo durante el término que señala el Reglamento de pruebas y exámenes, las determinaciones pueden ser:

6. ELABORACIÓN DE TITULO

6.1. Título profesional o de grado

Frente

1.- *Otorga a.* Escribir el nombre completo del egresado, iniciando con nombre(s) y posteriormente apellido(s).

2.- *El título de o el grado de.* Iniciar con "Licenciado en " o "Licenciada en" , "Maestra en" o "Maestro en" seguido del nombre de la carrera, sin abreviaturas, tal y como se efectuó registro en la Dirección General de Profesiones. Tomar en consideración el género para iniciar.

3.- *Según consta en el acta de fecha.* Registrar fecha de acta de examen profesional o de grado. La fecha se encuentra registrada en el apartado del acta que indica "AL MARGEN".

4.- *Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día.* Registrar la fecha en la que el Consejo Superior concede el título profesional o de grado. La fecha se encuentra en Acuerdo de Consejo Superior donde indica "en la sesión ordinaria celebrada el día"

5.- *Rector(a). Grado y nombre.* Escribir nombre(s) completo y apellido(s), antecediendo con abreviaturas el grado de estudios, tal y como se encuentra registrado en la Dirección General de Profesiones.

6.- *Secretario(a) General. Grado y nombre.* Escribir nombre(s) completo y apellido(s), antecediendo con abreviaturas el grado de estudios, tal y como se encuentra registrado en la Dirección General de Profesiones.

7.- *Fotografía.* Pegar fotografía tamaño título, blanco y negro, reciente, papel mate, sin brillo y con retoque. Deberá cancelarse con el sello de la Secretaría General.

Reverso

1.- *El presente se expide a favor de.* Escribir nombre completo del egresado, iniciando con nombre(s) y posteriormente apellido(s).

2.- *Registrado a fojas No.* Escribir el número de hoja donde se efectuó el registro del título de acuerdo al libro de registro de títulos profesionales o libro de registro de títulos de grado.

3.- *Del libro No.* Escribir el número del libro de registro de títulos profesionales o de registro de títulos de grado donde se efectuó el registro del título.

4.- *San Francisco de Campeche, Campeche a.* Escribir día, mes y año en la que se efectuó el registro del título en el libro de registro de títulos profesionales o de registro de títulos de grado.

- 5.- *Departamento de actas y acuerdos. Grado y nombre.* Escribir nombre(s) completo y apellido(s), antecediendo con abreviaturas el grado de estudios, tal y como se encuentra nombramiento en la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Campechano.
- 6.- *Escuela.* Escribir el nombre de la escuela donde el egresado realizó sus estudios.
- 7.- *Clave de centro de trabajo.* Escribir la clave de la escuela, oficialmente registrada en la Secretaría de Educación.
- 8.- *Plan de estudios.* Escribir el año en que inició operación el plan de estudios.
- 9.- *Año de egreso.* Registrar el año en que el egresado concluyó con el 100% de créditos.
- 10.- *Acta de examen profesional. Número.* Registrar número de acta de examen profesional o de grado. El número se encuentra registrado en el apartado del acta que indica "AL MARGEN"
- 11.- *De fecha.* Registrar fecha de acta de examen profesional o de grado. La fecha se encuentra registrada en el apartado del acta que indica "AL MARGEN".
- 12.- *Expedida en.* Registrar el lugar donde se expidió el acta de examen profesional o de grado. El lugar se encuentra registrado en el apartado del acta que indica "AL CENTRO".
- 13.- *Dirección de Control Escolar. Grado y nombre.* Escribir nombre(s) completo y apellido(s), antecediendo con abreviaturas el grado de estudios, tal y como se encuentra el nombramiento en la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Campechano.
- 14.- *Folio.* Se asignará un folio único por cada título profesional o de grado expedido de la siguiente manera: A0001-15 o B0001-15. Se registrará:
- a) Así el título se expide entre el 1 de enero al 30 de junio y
 - b) B si el título se expide entre el 1 de julio al 31 de diciembre
 - c) Los cuatro siguientes números corresponden a la numeración consecutiva que inicia con 0001 el 1 de enero de cada año.
 - d) Guión que separa el número consecutivo con año.
 - e) Los dos últimos números corresponden al año de expedición del título.

La foliación se hará de manera independiente según corresponda a: título profesional o de grado.

Titulación automática

Artículo 9, opción 6

Vertiente 1. Por promedio

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 6, vertiente 1 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante titulación automática por aprobar todas y cada una de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la licenciatura en ...con un promedio general de ... y cumplir satisfactoriamente sus prácticas profesionales y servicio social.

Vertiente 2. Por promedio en exámenes ordinarios

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 6, vertiente 2 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante titulación automática con mención honorífica por aprobar en exámenes ordinarios todas y cada una de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la licenciatura en ...con un promedio general de ... y cumplir satisfactoriamente sus prácticas profesionales y servicio social.

Vertiente 3. Por estudios de maestría o licenciatura

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 6, vertiente 3 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante titulación automática al comprobar con documentación oficial el haber acreditado el 50% de los créditos correspondiente al plan de estudios de la maestría en...

Por egresados de Profesional Asociado que estén estudiando la Licenciatura

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 6, vertiente 3 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante titulación automática al comprobar con documentación oficial el haber acreditado el 50% de los créditos correspondiente al plan de estudios de la licenciatura en...

Vertiente 3. *Para doctorado*

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 2, nivel 3 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C.

- (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante tesis. Una vez analizado el trabajo de tesis “...” presentada a consideración del H. Sínoo durante el término que señala el Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos y concluida la réplica, el jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes del(a) sustentante y determinó:...

Investigación de campo

Artículo 9, opción 3

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 3, del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante investigación de campo, una vez concluido el trabajo de investigación aprobado por la dirección de la escuela.

Seminario de titulación

Artículo 9, opción 4

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 4, del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante seminario de titulación. Una vez aprobado el seminario de titulación, el(la) sustentante fue interrogado(a) sobre conocimientos generales de la carrera de... y de la elaboración del trabajo del seminario de titulación presentado a consideración del H. Sínoo durante el término que señala el Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos y concluida la réplica, el jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes del(a) sustentante y determinó:...

Examen general de conocimientos

Artículo 9, opción 5

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 5, vertiente 1 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante examen general de conocimientos. Una vez elaborado y validado el examen por la instancia evaluadora externa, se aplicó el examen cuya evaluación se llevó a efecto en el Centro Nacional de Evaluación, habiendo obtenido el(la) sustentante la nota de:...

6.2. Certificación de título

Frente

- 1.- Escribir título y nombre de la Secretaría General y que debe ser el mismo que aparece al final del documento.
- 2.- *A fojas número.* Escribir con número, la hoja en que se efectuó al registro del título.
- 3.- *del libro número.* Escribir con número, el libro donde se efectuó al registro del título.
- 4.- *a favor del(a) C.* Escribir nombre del alumno seguido de apellidos.
- 5.- *como.* Escribir el nombre del título obtenido de acuerdo al título original expedido.
- 6.- *Al centro superior.* Describir aspectos del sello. Algunos ejemplos usuales encontrados son:

Sello oficial con el Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos”.

Sello oficial del Instituto Campechano que dice: “Un Pasado de Gloria y Un Presente de Luz”
- 7.- *Al margen izquierdo.* Mencionar fotografía y sello utilizado para cancelarlo. Algunos ejemplos usuales de texto son:

Fotografía del(a) interesado(a) cancelada con el sello de la Secretaría General del Instituto Campechano.

Fotografía del(a) interesado(a), cancelada con el sello del Gobierno del Estado de Campeche.
- 8.- *Al centro.* Escribir todo el texto que registra el título iniciando con el encabezado hasta concluir con datos del lugar y fecha de expedición del título.
- 9.- *Al centro inferior.* Registrar los cargos y nombres de todas las autoridades que firmaron el documento.
- 10.- De existir algún sello al final, en la parte inferior, describir. Un ejemplo común es:

En la parte inferior un sello oficial con el Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos, Gobierno del Estado de Campeche”.
- 11.- *se expide la presente certificación en la ciudad de.* Escribir el lugar donde se expide el documento.
- 12.- *a los.* Escribir día, mes y año, todo con letras de acuerdo a la fecha actual de expedición de la certificación.

13.- **TÍTULO Y NOMBRE.** Escribir título y nombre de las autoridades que certifican la expedición del documento.

14.- Fotografía. Pegar la fotografía tamaño título, blanco y negro, reciente. Deberá cancelarse con el sello de la Secretaría General.

6.3. Puntos de riesgo a evitar

- Falta de algún documento de sustento al Acuerdo que sirve de soporte para la expedición o certificación de título.
- Inexistencia de documentos físicos en el Departamento de Titulación y Certificación de la Dirección de Control Escolar que sirvan de soporte para la elaboración o certificación del título.
- Demora de la Secretaría General para obtener el Acuerdo que concede título.
- Demora de la Secretaría General para canalizar solicitud para certificación de título.
- Demora de la Secretaría General en el seguimiento de requerir firmas de los títulos o certificación.
- Demora de la Dirección de Control Escolar en la elaboración y registro de los títulos o certificaciones.

6.4. Recomendaciones generales

- 1.- Revisar cuidadosamente todos los datos impresos antes de firmar el documento, cotejándolos con el acta de examen profesional o acta de examen de grado y certificado de estudios.
- 2.- Todas las firmas deberán ser con tinta negra.
- 3.- El formato del título deberá estar en perfecto estado, por lo que de tener alguna mancha, falta de calidad en el papel, raspadura o enmendadura, es recomendable cancelarlo y no darle uso.
- 4.- Sin excepción alguna, no se admiten errores mecanográficos de ningún tipo, tachaduras o enmendaduras.
- 5.- No son aceptadas las firmas por orden o por ausencia.

7. GUÍA COMPLEMENTARIA

7.1. Para la redacción de actas de examen profesional y de grado

Artículo 9. De las opciones de titulación

Estudio socio-pedagógico

Artículo 9, opción 1. *Para las Escuelas cuya función primordial es la formación de docentes.*

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 1, del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante estudio socio-pedagógico como resultado de las actividades realizadas durante sus prácticas profesionales en...

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 1, del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante estudio socio-pedagógico como resultado de las actividades realizadas durante su servicio social en...

Tesis

Artículo 9, opción 2

Vertiente 1. *Para Licenciatura*

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 2, nivel 1 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante tesis. El(la) sustentante fue interrogado(a) sobre las diversas disciplinas específicas del área de...y de la elaboración del trabajo de tesis presentado a consideración del H. Sínoo durante el término que señala el Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos y concluida la réplica, el jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes del(a) sustentante y determinó:...

Vertiente 2. *Para maestría*

En lo conducente a lo que dispone el Artículo 9, opción 2, nivel 2 del Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos en vigor, el(la) Presidente del H. Sínoo manifestó al(a) C. (apellido paterno, materno y nombre del sustentante) que toda vez que se llenan los requisitos, se le concede titulación mediante tesis. Una vez analizado el trabajo de tesis "...” presentado a consideración del H. Sínoo durante el término que señala el Reglamento General para la obtención de títulos profesionales y grados académicos y concluida la réplica, el jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes del(a) sustentante y determinó:...